

exolum

Política de
cumplimiento

Contenido

| | |
|---|---|
| 1. Introducción | 2 |
| 2. Objetivos de la Política de Cumplimiento | 2 |
| 3. Ámbito de aplicación | 2 |
| 4. Compromisos y principios de actuación | 3 |
| 5. Sistema de Organización del Cumplimiento | 3 |

1. Introducción

La Política de Cumplimiento del Grupo Exolum (en adelante, el “Grupo”, “Exolum” o “Grupo Exolum”) se desarrolla en el Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad matriz, la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. (en adelante, “CLH”) y se integra en un sistema de gestión que tiene por objeto definir los principios generales y compromisos en materia de cumplimiento que deben guiar el comportamiento del Grupo y de todas y cada una de las sociedades que lo integran.

El Código de Conducta del Grupo parte del respeto a la legalidad, los derechos humanos y los valores éticos, como primera pauta de conducta que debe regir la actuación de toda la organización.

2. Objetivos de la Política de Cumplimiento

El Grupo Exolum, a través de la presente Política, persigue los siguientes objetivos:

1. Promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de la normativa vigente, las políticas y procedimientos internos y los estándares éticos.
2. Asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y respuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones, evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.
3. Transmitir a todos los miembros de Exolum, así como a terceros con los que el Grupo se relaciona, un mensaje de rotunda oposición hacia cualquier incumplimiento de la normativa y de compromiso para que la actuación esté basada, con carácter general, en el respeto a la Ley y en la promoción y defensa de los valores éticos corporativos.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de las sociedades del Grupo Exolum, incluyendo aquellas entidades participadas sobre las que se tiene un control efectivo o la responsabilidad de su operación y/o gestión, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. Asimismo, el Grupo promoverá principios y directrices coherentes con los valores y compromisos descritos en esta Política, en todas aquellas sociedades y entidades participadas sobre las que no tenga un control efectivo.

Todos los empleados del Grupo tienen la obligación de conocer y cumplir en su actuación con la presente Política de Cumplimiento y el Código de Conducta, debiendo participar en las acciones formativas a las que sean convocados.

Adicionalmente se promoverá e incentivará entre los contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, contrapartes, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política y en el Código de Conducta del Grupo.

4. Compromisos y principios de actuación

La Política de Cumplimiento del Grupo Exolum se basa en los siguientes compromisos y principios de actuación:

1. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta, observando los más altos estándares éticos y dando cumplimiento a la normativa que resulte en todo momento de aplicación.
2. Impulsar y fomentar una cultura preventiva basada tanto en el principio de "tolerancia cero" hacia las conductas que puedan entrañar incumplimientos de la normativa, como en la aplicación de los principios éticos y el comportamiento responsable de todos los miembros de Exolum con independencia de su nivel jerárquico.
3. Establecer un sistema de cumplimiento basado en principios de prevención, control, denuncia y reparación, fomentando las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
4. Promover el desarrollo e implementación de normas y procedimientos internos adecuados para el control y la gestión integral del sistema de cumplimiento.
5. Generar un entorno de transparencia, manteniendo un canal interno de comunicación adecuado (el Buzón del Código de Conducta), a través del cual todos los miembros de Exolum puedan informar de cualesquiera actuaciones contrarias a los estándares éticos y de cumplimiento del Grupo, garantizándose su independencia así como la confidencialidad y ausencia de represalias para el comunicante, y los derechos de las personas en su caso investigadas.
6. Desarrollar programas adecuados y necesarios de comunicación, formación y concienciación de los empleados del Grupo en materias relacionadas con el cumplimiento en Exolum.
7. Aplicar el régimen disciplinario laboral vigente para sancionar, de resultar necesario, las conductas contrarias a la Política de Cumplimiento y al Código de Conducta, procurando una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones.
8. Evaluar periódicamente la funcionalidad y adecuada gestión del sistema de cumplimiento e introducir cuantos cambios pudieran resultar necesarios.

5. Sistema de Organización del Cumplimiento

El Consejo de Administración de CLH es responsable de adoptar las políticas más relevantes para el Grupo Exolum, asegurando la adecuación de las mismas a la misión, principios y valores corporativos. Para ello, a través de su Comité de Auditoría, se adoptan las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la Política de Cumplimiento.

El Comité de Auditoría velará para que esta labor se lleve a cabo con autonomía y apoyándose en Auditoría y Cumplimiento y en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General y del Consejo.

La alta dirección servirá de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Cumplimiento, y fomentará su conocimiento por parte de todos los empleados bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad.

La presente Política de Cumplimiento ha sido aprobada por el Consejo de Administración de CLH en su reunión de fecha 25 de febrero de 2021.

exolum

Titán, 13. 28045 Madrid (España)

Tel.: +34 91 774 60 00

www.exolum.com